



REPUBLICA DOMINICANA

*Ministerio de Agricultura*

*"Año del Fomento de la Vivienda"*

**RESOLUCION No. RES-MA-2016-16**

### **EL MINISTRO DE AGRICULTURA**

**CONSIDERANDO:** Que el uso de tecnologías de la información y la comunicación fomentan la transparencia y la eficiencia de las instituciones públicas y por lo tanto, su implementación es una prioridad del gobierno que preside el Excelentísimo Señor Presidente Constitucional de la República, Lic. Danilo Medina Sánchez.

**CONSIDERANDO:** Que la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), publicó en el año 2015 su segundo *"Índice de Uso de TIC e Implementación de e-Gobierno en el Estado dominicano 2015"*, en el cual el Ministerio de Agricultura obtuvo una puntuación total de *57.58/100*, y se ubicó en la posición número 39, de un total de 109 instituciones públicas medidas por dicho índice.

**CONSIDERANDO:** Que es de alto interés para la presente administración, implementar TIC's que permitan escalar puestos anualmente en el *"Índice de Uso de TIC e Implementación de e-Gobierno en el Estado dominicano"* que realiza la OPTIC, lo que se traducirá en mayor eficiencia de los procesos internos, y sobre todo permitirá ofrecer servicios ágiles y de mayor calidad a los productores y productoras nacionales.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Agricultura requiere de un equipo de trabajo permanente y multidisciplinario que impulse mejoras en áreas neurálgicas para la efectiva implementación de TIC's, como son: La Infraestructura del Departamento de TIC's, el Datacenter, El Cableado Estructurado de la Sede Central y otras oficinas, la interconexión con las Direcciones Regionales, la documentación de los procesos y procedimientos de la institución, los controles de acceso y cámaras de vigilancia, entre otras.

**VISTO:** El Acápito (f), del Artículo 3, de la Ley No.8, de fecha 8 de septiembre de 1965, que faculta al Ministro de Agricultura a "establecer la organización y las modificaciones pertinentes en la estructura interna del Ministerio a su cargo".

En uso de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal, dicta la siguiente:



REPUBLICA DOMINICANA  
*Ministerio de Agricultura*  
"Año del Fomento de la Vivienda"

RESOLUCION No. RES-MA-2016-16

RESOLUCION

**Artículo Primero:** Se crea la **Comisión para la Implementación de Tecnologías de la Información y Comunicación**, la cual tendrá la responsabilidad de realizar el levantamiento, documentación y sistematización de las operaciones que ejecuta este Ministerio, así como también de los servicios que ofrece.

**Artículo Segundo:** La Comisión estará integrada de la siguiente manera:

- El **Lic. Gregory Germen Marte Diaz**, Asistente Especial del Ministro, quién la presidirá.
- El **Ing. Francis Edward Figuero Solís**, Asesor Honorífico del Ministro en materia de Tecnología de la Información y Comunicación, Miembro.
- El señor **Dorby Nicolás Salcedo**, Asesor Honorífico del Ministro en materia de Telecomunicaciones, Miembro.
- El **Ing. Carlos A. Segura Soler**, Director del Departamento de Informática, Miembro.
- El **Ing. René Jaquez**, Director del Departamento de Ingeniería, Miembro.
- El **Ing. Juan Ramón Guerrero**, Subdirector del Departamento de Compras, Miembro.

**Artículo Tercero:** La Comisión deberá elaborar un plan operativo, conjuntamente con los Viceministerios, Direcciones Regionales de Agropecuaria y Direcciones Departamentales de este Ministerio, en un plazo no mayor de treinta (30) días laborables, a partir de la fecha, y deberá rendir informes mensuales de sus ejecutorias a este Despacho.

**Dada** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

  
Ángel Estévez  
Ministro de Agricultura



AE  
GGM/RR  
me.